



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOB.**  
**ERNESTO M. CAMPOS**

USHUAIA, 16 NOV. 2022

VISTO el Expediente MS-E-36709-2022 del registro de esta Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°77/2022 referente a la adquisición trimestral de insumos solicitados por el Servicio de Odontología del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 100/2022

Que mediante Disposición H.R.U. N°609/2022, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N°40.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documentos GEN N°49, el jefe del Servicio de Odontología, Od. Alejandro ORLANDI, recomienda preadjudicar los Renglones N°06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 32, 35, 36, 43, 70 y 71 de la Compra Directa N° 77/2022 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0 por ajustarse a los requerimientos y ser económicamente favorable, o bien su precio no resultar económicamente inconveniente para el Estado Provincial en los casos de "Ofertas Únicas".

Que de acuerdo al Informe citado up-supra, el área solicitante informa que los renglones N°01, 02, 04, 15 a 18, 24, 30, 37 a 42, 44 a 68 y 72 a 77 se deben declarar desiertos, siendo tramitados por cuerda separada.

Que, según nota presentada por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0 incorporada en documento GEN N°64, se declaran fracasados los renglones N°27, 31 y 69.

Que, habiendo solicitado mantenimiento de ofertas a las firmas cotizantes, obrando constancia en documento GEN N°, no manteniendo la totalidad de las mismas, se declaran fracasados los Renglones N° 03, 05, 33 y 35.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N°167 incorporado en documento GEN N°25 del Ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N°96.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso I), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso a), y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1399 y N° 1004, y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N°4537/19, sus modificatorias y complementarias; Res M.S. N° 542/22.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N°77/2022 referente a la adquisición trimestral de insumos solicitados por el Servicio de Odontología del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N°609/2022, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0 por la suma de PESOS SETECIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$735.873,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N°06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 32, 35, 36, 43, 70 y 71 de la Compra N°77/2022 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0 por la suma de PESOS SETECIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$735.873,00) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones N° 01, 02, 04, 15, a 18, 24, 30, 37, a 42, 44 a 68 y 72 a 77 los que serán tramitados por cuerda separada de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-Declarar fracasados los renglones N°03, 05, 27, 31, 33, 35 y 69.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1076 /2022

HRU.
MSV



Lic. Laura Carolina Bojba  
Directora Administrativa  
H.R.U.